

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año;	80 semestre	y 50 trimestre
Provincia	160	"	90	60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"		
Id. Id. de Paz	1	"		
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

##### Edicto

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado-Juez, en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Castor Rodríguez Meana, hijo de Francisco y María del Carmen, nacido en Deva-Gijón, el día once de abril de mil ochocientos setenta y cuatro, y que se ausentó para La Habana, en el año mil novecientos cinco o mil novecientos seis, cuando contaba treinta y uno o treinta y dos años de edad, habiendo embarcado en el Puerto del Musel, Gijón, sin que hasta la fecha se hubiese tenido noticia alguna del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes.

Dado en Gijón, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Luis Manuel Amador Moreiras.—El Secretario.

2-1

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 473 de 1958 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

##### Sentencia

En la villa de Gijón a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor

don Isidoro Cortina Carriles Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por imprudencia de la que se siguieron lesiones entre partes de la una como denunciante y perjudicado, Manuel Iglesias Fombella, de cuarenta y nueve años, casado, ambulante, y como denunciado, Gabriel Fernández Valdés, de veinticuatro años, casado, albañil, vecino de Gijón con domicilio en Serin, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y

##### Fallo

Que debo de absolver y absuelvo al inculcado Gabriel Fernández Valdés, de la presunta falta de imprudencia que se le imputa, declarando de oficio las costas judiciales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina. Rubricado. Es Copia.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al denunciante y perjudicado cuyo actual domicilio se desconoce expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo con el visto bueno de señor Juez en Gijón a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno. El Juez Municipal, Isidoro Cortina.

##### Cédula de citación

Por haberlo acordado así por providencia de esta fecha en el juicio verbal de faltas seguido por lesiones con el número 531 de 1958, en el que es denunciado José Sánchez Domínguez, mayor de edad, vecino que fué de Perlorá, y otros, se cita por la presente al referido denun-

ciado para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del presente juicio de faltas, que tendrá lugar el día diecinueve de noviembre a las diez horas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Avelino Rocas.

##### Diligencia de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo dispuesto en el sumario que instruyo con el número 458 de 1958 por el delito de hurto de un palier, por el presente se hace el ofrecimiento de acciones conforme el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado José Fernández.

Gijón, a 29 de octubre de 1958. El Juez de Instrucción.

#### DE LANGREO

##### CEDULA DE CITACION

El señor Juez Municipal de este término, por providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas número 175 del corriente año, sobre hurto, acordó se cite a los denunciados Alberto Luis Lobeto, mayor de edad, hijo de Matilde, soltero, natural de Cuba (Habana), carretero, actualmente emigrado en Venezuela, y a Valentín Diego García, mayor de edad, soltero, calderero, natural de Cangas de Onís, vecino de La Felguera, emigrado en la República Argentina, para que el día diecinueve de noviembre y hora de las dieciséis, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de asistir al expresado juicio, previniéndole de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los referidos denunciados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en la villa de Sama de Langreo, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

#### DE LUARCA

##### Edicto

Teodoro Menéndez Álvarez, Juez municipal en funciones de primera instancia de Luarca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Leonor Suárez Alonso, mayor de edad, viuda, vecino de Anleo, en este partido, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermana germana doña Teresa Suárez Alonso, soltera, natural y vecina que fué de Anleo en este partido, pidiendo dicha declarara su favor, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por término de treinta días.

Dado en Luarca, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Teodoro Menéndez Álvarez.

#### DE LLANES

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en resolución de esta fecha dictada en el juicio que sobre acción de resolución de arrendamientos de local de negocio, situado en el bajo derecha de la casa número seis de la calle Mayor de esta villa, promovido por doña María Conde Parres, asistida de su marido don Juan José Sánchez



19  
13  
21 4

Junco, representada por el Procurador don Aurelio Morales Poo, se emplaza por medio de la presente a los herederos de la fallecida señora viuda de Arturo Díaz llamada doña Lorenza Díaz, y a las personas desconocidas que pudieran creerse asistidas de algún derecho en el juicio de referencia, para que dentro del término de seis días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan a contestarla con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Llanes, veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

#### DE POLA DE LAVIANA

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, y por haber sido habido el procesado rebelde en el sumario de este Juzgado número 221 de 1956, sobre robo, llamado Julio César Alvarez González, de veintiún años de edad, soltero, obrero, hijo de Julio César y de Pilar, natural de Oviedo y vecino de La Felguera, Langreo, se deja sin efecto las requisitorias para su busca y detención publicadas, digo, de fecha 11 de diciembre de 1956, y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 22 siguiente.

Y para su publicación y efectos consiguientes en dicho periódico oficial, expido el presente, que firmo en Pola de Laviana a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.—  
Visto bueno: El Juez de Instrucción.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### ANUNCIOS

Aprobado en sesión de treinta de octubre último el expediente número 4 de habilitación de créditos incorporables al presupuesto ordinario para el actual ejercicio por un importe de dos millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientas setenta y nueve pesetas sesenta céntimos, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, a los efectos del artículo 664 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 3 de noviembre de 1958.  
El Presidente, José López Muñiz.

Aprobado en treinta de octubre último el expediente número 5 de habilitación de créditos incorporables al presupuesto extraordinario dotado con el superávit de 1955 por un importe de 377.068,81 pesetas, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a los efectos del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 3 de noviembre de 1955.  
El Presidente, José López Muñiz.

Presentadas instancias por don Eduardo Devesa, Industrial Chacinera Castellana, Achicoria "La Tropical" y Jabones Embid, solicitando la devolución de las fianzas definitivas que para responder del compromiso adquirido como adjudicatarios del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 26 de mayo del corriente año, número 119, para adquisición de artículos con destino a los Establecimientos de la Administración General de Beneficencia y que les fué adjudicado definitivamente en virtud de acuerdo de la Excm. Diputación Provincial adoptado en sesión de 31 de julio último, se publica el presente anuncio de conformidad con lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados al siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes que quepan en derecho contra la devolución de las fianzas interesadas.

Oviedo, 5 de noviembre de 1958.  
El Presidente, José López Muñiz.

#### Anuncio de subasta para obras de reparación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y art. 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación, por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra, lugar y presupuesto, es como sigue:

C. V. de la C.<sup>a</sup> de Oviedo a Campo de Caso a Sierra y Soto, en San Martín del Rey Aurelio, 157.264,96 pesetas.

C. V. de Puente Nuevo a la C.<sup>a</sup> de Corao a Cuevas del Mar, en Llanes, 200.000 pesetas.

C. V. de Villanueva de Oscos a

la Garganta, en V. de Oscos, pesetas 245.726,49.

C. V. de la Iglesia de Vibaño a la C.<sup>a</sup> de Posada a la Rebollada, en Llanes, 60.000 pesetas.

C. V. del Entrego al límite con Langreo y Bimenes, kms. 4 al final, en San Martín del Rey Aurelio, 270.299,15 pesetas.

C. V. de Arriondas a Colunga a Fíos, en Parres, 360.000 pesetas.

C.<sup>a</sup> provincial de Pola de Siero a Bendición, en Siero, 368.589,74 pesetas.

C.<sup>a</sup> provincial de Tineo al Rodical, en Tineo, 285.042,73 pesetas.

C. V. de Sotroñdio a los Caleyos, en San Martín del Rey Aurelio, 625.000 pesetas.

C.<sup>a</sup> provincial de los Campos a Trubia, en Llanera y Corvera, pesetas 687.700.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:  
C. V. de la C.<sup>a</sup> de Campo de Caso a Sierra y Soto, dos meses.

C. V. de Puente Nuevo a la C.<sup>a</sup> de Corao a Cuevas del Mar, tres meses.

C. V. de Villanueva de Oscos a la Garganta, diez meses.

C. V. de la Iglesia de Vibaño a la C.<sup>a</sup> de Posada a la Rebollada, tres meses.

C. V. de Entrego al límite con Langreo y Bimenes, tres meses.

C. V. de Arriondas a Colunga a Fíos, tres meses.

C.<sup>a</sup> provincial de Pola de Siero a Bendición, tres meses.

C.<sup>a</sup> provincial de Tineo al Rodical, cuatro meses.

C. V. de Sotroñdio a los Caleyos, diez meses.

C.<sup>a</sup> provincial de los Campos a Trubia, seis meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Contratación y Compras de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento del respectivo presupuesto de contrata.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio. Respecto a las dos últimas obras anun-

ciadas se computará este plazo desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económicas-Administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

D. ...., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de ....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha..... (en su caso) y en el de la provincia de fecha..... relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra .....  
Lugar .....  
Presupuesto .....  
Total .....

formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de ..... pesetas, equivalente a una baja ..... por 100, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 3 de noviembre de 1958.  
El Presidente, José López Muñiz.  
El Secretario, Manuel Blanco.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Aguas terrestres.—Concesiones

##### Anuncio y Nota-extracto

D.<sup>a</sup> Elia López Poyan, vecina de Monasterio de Hermo, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, solicita la concesión para aprovechar 75 litros de agua por segundo, derivados del río Narcea, en términos de su vecindad, con destino a producción de energía eléctrica, para alumbrado, de varios pueblos de las proximidades.

Se proyecta poco aguas arriba del pueblo citado una presa de es-

tacas y ramaje de 2,50 metros de altura, para derivar las aguas a un canal por la margen derecha, de 85 metros de longitud, que las conducirá a la cámara de carga, y tubería de presión al edificio de la casa de máquinas, en la que se instalará una rudimentaria maquinaria de 2 Kw. de potencia, y que desaguará en el río Narcea.

Se solicita la ocupación, de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 8 de octubre de 1958.—  
El Ingeniero Director, César Conti.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Pliego de condiciones para la contrata de la confección de matrices, recibos y patentes conforme a lo prevenido en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación.

La Comisión nombrada para el servicio relacionado con la extensión de matrices y recibos para el ejercicio de 1959, ha acordado con fecha 30 del actual, sacar a concurso dicho servicio, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o cubrición de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1959 en esta provincia, correspondientes a la tributación de rústica urbana, industrial, radioaudición y patente nacional de circulación de automóviles, en todas sus clases, así como los recibos de utilidades Tarifa segunda, los cuales se calculan aproximadamente en 1.258.953, entre matrices y recibos.

2.º La confección de matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que esta Delegación de Hacienda facilitará a los concesionarios, tomado por base los documentos cobratorios que también les serán facilitados al efec-

to, debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros, legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

3.º El precio del servicio consistirá en ciento veinte pesetas el millar de matrices y de ciento veinte pesetas el millar de recibos.

4.º Será obligatorio para el contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por el de estos documentos y de los correspondientes impresos.

5.º El todo momento la Delegación de Hacienda podrá vigilar o inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

6.º El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

7.º Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra recibo correspondiente mediante una cuenta en la que, por clases de estos, constituirá cargo el número de los entregados al contratista que, en todo caso, no podrá exceder en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrará la Data, los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

8.º En concepto de fianza afectada al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos y a disposición del Tesorero de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados.

9.º El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida, y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiera exigirle.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, lacrado y rubricado, en el registro de la Secretaría de esta Delegación de Hacienda, durante las horas de despacho al público y dentro de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expresando claramente el nombre, domicilio, profesión y demás circunstancias del concursante. A ellas se

acompañará inexcusablemente, resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja de Depósitos (Sucursal de Oviedo), para este fin y a disposición del señor Tesorero de Hacienda, la cantidad de 4.000 pesetas que en principio, se señala como fianza provisional para tomar parte en este concurso. Resuelto éste, se devolverá a cada licitante el resguardo de depósito, reteniéndose solamente aquel que se refiera a la declaración aceptada por la Comisión.

Oviedo, 30 de octubre de 1958.  
El Tesorero de Hacienda Presidente de la Comisión.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE OVIEDO

Grupo de 21 "Viviendas Protegidas" para pescadores, en Figueiras (Castropol).

Caminos y Edificios, S. A., interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, a 3 de noviembre de 1958.—El Delegado provincial.

#### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

##### DELEGACION DE ASTURIAS

##### Régimen obligatorio de Subsidios Familiares

##### RAMA DE NATALIDAD

##### Convocatoria del Concurso de Premios para 1959

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1955, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los Premios a la natalidad correspondiente al año 1956, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los Premios establecidos son:

a). Un primer premio nacional de 50.000 pesetas y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas, para los dos matrimonios españoles con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del Concurso.

b). Un primer premio nacional

de 50.000 pesetas y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas para los dos matrimonios españoles que tengan en la fecha de la convocatoria del Concurso mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que hayan tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del Concurso anterior que sobreviva en la del Concurso para el que se solicite el premio.

c). Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno y cincuenta segundos premios de 5.000 pesetas cada uno, que se otorgarán un primero y un segundo en cada provincia, al matrimonio español con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del Concurso.

d). Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno y cincuenta segundos premios de 5.000 pesetas cada uno, que se otorgarán un primer premio y un segundo premio en cada provincia, al matrimonio español que tenga en la fecha de la convocatoria del Concurso mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que hayan tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del Concurso anterior que sobreviva en la del Concurso para el que se solicite el premio.

2.ª Podrán solicitar estos Premios todos los matrimonios españoles.

3.ª Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Dirección de Subsidios y Seguros Unificados, que se facilitará en las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto, por la madre.

4.ª Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1959.

Oviedo, 2 de noviembre de 1958.  
El Director Provincial.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO ANUNCIOS

Don Jesús González Ronzón, como titular y explotador de la mina

Bernarda, solicitó autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, destinada al servicio exclusivo de la citada mina.

La línea arrancará de la actual estación de transformación, sita en el primer piso de la mina y alimentará otra que se construirá en el llamado reguero del Infierno.

Las características técnicas de la línea son las siguientes:

Longitud de la línea, 1070 metros.

Potencia de transporte, 60 KW.

Tensión de servicio, 5 KV.

Número de conductores, 3.

Composición de conductores, cobre electrolítico.

Diámetro, 3 mm.

Tipo de aisladores, porcelana.

Número de apoyos, 34.

Tipo de poste, madera.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Instalaciones Eléctricas aplicadas a las Industrias Minera y Metalúrgica para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, por duplicado, en el Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo en el plazo señalado, todos los días hábiles desde las once a trece horas.

Oviedo, 31 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán. Rubricado.

#### Nueva industria

Peticionario: Don Gerardo Larroza Fernández, domiciliado en "Villa Santa Ana", Gijón (Somio La Corolla).

Ubicación: Jove, Gijón.

Capacidad de producción: Fabricación de yeso. Horno de cuba con parrillas laterales, capaz para deshidratar 2.000 toneladas de mineral al año, con una sección de mollienda de molino de martillos, accionado por electromotor de 6 C.V. y envasado en bolsas de papel.

Materias primas: Dos mil toneladas de mineral anuales a adquirir en minas y canteras del término municipal de Gijón, y trescientas toneladas anuales de carbones de bajo poder calorífico no aptos para coque y menudos de cok procedentes de la región.

Capital a invertir: 70.000 pesetas,

siendo todo el material a emplear de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a contar desde esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en esta Jefatura de Minas, calle de Santa Cruz, 13, segundo.

Oviedo, 30 de octubre de 1958. El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao. Rubricado.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CORVERA

##### ANUNCIO

Formado el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1959, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera a 31 de octubre de 1958. El Alcalde.

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, de urbana, industrial, y patente nacional de automóviles, de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1959, se exponen al público a efectos de reclamaciones por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera a 31 de octubre de 1958. El Alcalde.

#### DE ILLAS

##### ANUNCIOS

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la contribución del Estado por el concepto de urbana y del arbitrio municipal de dicha contribución, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y quince días, respectivamente, para su examen y reclamaciones.

Illas, a 18 de octubre de 1958.—El Alcalde.

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de automóviles y matrícula de industrial que han de regir para el próximo ejer-

cicio de 1959, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Illas, a 20 de octubre de 1958.—El Alcalde.

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la contribución del Estado por rústica y pecuaria y el arbitrio municipal sobre dicha contribución, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Illas, a 20 de octubre de 1958.—El Alcalde.

#### DE PROAZA

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1959, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos reglamentarios durante los cuales pueden ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinente.

Repartimiento de la Contribución rústica y pecuaria.

Repartimiento de la contribución urbana.

Matrícula industrial y de comercio.

Patente Nacional.

Padrones de arbitrios municipales sobre contribución rústica y urbana.

Proaza, 31 de octubre de 1958.—El Alcalde.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARRIO Y CUÑA — TEVERGA

Se subastan 27 robles con 41 metros cúbicos, 78 hayas con 72 metros cúbicos y 23 estéreos de deñas, en el Monte de La Granda, número 47, sitio Pollares, propiedad de los pueblos de Barrio y Cuña (Teverga).

La subasta se celebrará en el pórtico de la Iglesia de Barrio el día 16 de diciembre a las doce de la mañana del presente año; la subasta será a pliego cerrado, y éstos se recibirán hasta media hora antes de celebrar comienzo de subasta, pueden presentarse a la misma todos los maderistas que estén en posesión de los certificados de la clase A, B y C; el precio de la madera citada a subastar, será de 26.700 pesetas (veintiséis mil setecientas pesetas) y el precio in-

dice de treinta y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Cuña (Teverga), a 1 de noviembre de 1958.—El Presidente, Fermín Fernández.

### Anuncios no Oficiales

#### NOTARIA

#### DE CANGAS DEL NARCEA

Manuel López Leis, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la villa de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de D. Antonio Menéndez Arias, vecino del Pládano, concejo de Cangas del Narcea, y otros, se tramita en la Notaría de mi cargo acta de notoriedad con objeto de inscribir un aprovechamiento de aguas públicas del río Narcea, sito en las inmediaciones del pueblo de Aguera de Castañedo, en este concejo, como fuerza motriz de un molino harinero y para riego de fincas situadas en aquel término.

Las personas que se crean perjudicadas con esta pretensión podrán comparecer en mi estudio dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto exponiendo y justificando sus derechos.

Cangas del Narcea, a 30 de octubre de 1958.—El Notario, Manuel López Leis.

Manuel López Leis, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la villa de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de don Emilio Rodríguez Fernández, vecino de Fondos de Villa, concejo de Cangas del Narcea, y de don Antonio Rodríguez Rodríguez, vecino de Madrid, se tramita en la Notaría de mi cargo acta de notoriedad con objeto de inscribir un aprovechamiento de aguas públicas del río Cibeja, sito en el lugar denominado "Paraja", términos de Fondos de Villa, dicho, para riego de fincas propiedad de los requirientes allí ubicadas.

Las personas que se crean perjudicadas con esta pretensión podrán comparecer en mi estudio dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto exponiendo y justificando este derecho.

Cangas del Narcea, a 29 de octubre de 1958.—El Notario, Manuel López Leis.